



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño
Presidencia

RESOLUCION No. CSJNAR20-112
(2 de diciembre de 2020)

“Por medio de la cual se autoriza al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto, para llevar a cabo el proceso de compraventa de equipos de cómputo e impresoras, con destino a los Despachos Judiciales y dependencias de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 85, numeral 3º y 99, numeral 3º de la Ley 270 de 1996, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, en concordancia con lo dispuesto en el acuerdo 163 de 1996, modificado por los acuerdos 7544 de 2010 y PSAA16-10561, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el acuerdo 163 de 1996, modificado por los acuerdos 7544 de 2010 y PSAA16-10561, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Ejecutivos Seccionales de Administración Judicial, para celebrar contratos que excedan los cien salarios mínimos legales mensuales vigentes y no superen los mil quinientos.

Que, mediante oficio DESAJPAO20-979 del 27 de noviembre de 2020, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, solicita autorización para llevar a cabo el proceso contractual para el arrendamiento de equipos de cómputo e impresoras, con su correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo a los Despachos Judiciales y dependencias de los Distritos judiciales de Pasto y Mocoa.

Que, la necesidad que motiva la contratación es con el objeto de satisfacer necesidades en la Rama Judicial, que se presentan al interior de los diferentes despachos judiciales, estima pertinentes adelantar el proceso de selección que culmine con la adquisición de computadores.

Que, el objeto del proceso de contratación se concreta en: contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, la compraventa de equipos de cómputo e impresoras, con destino a los despachos judiciales y administración a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto y Mocoa.

Que, atendiendo la necesidad que se pretende satisfacer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista debe adelantarse bajo el procedimiento de menor cuantía.

Que, el proceso de contratación que se pretende adelantar cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal N°. 14120 del 25/11/20, por valor de \$ 187.323.806, Unidad 2, 43120 del 25/11/20, por valor de \$343.415.921.00, Unidad 2, 29420 del 25/11/20 Unidad 8, por valor de \$160.828.794.

Que, el plazo del contrato tendrá un plazo de ejecución de cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la orden de compra y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que, la cuantía del contrato que se pretenden celebrar se encuentra estipulado en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTÚN PESOS M/CTE (\$691.568.521.00), incluido el IVA.

A la solicitud de autorización para llevar a cabo la contratación objeto de la presente autorización se acompaña documento contentivo de los estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, concepto de viabilidad jurídica de la contratación.

En consideración a lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto, para adelantar el proceso de compraventa de equipos de cómputo e impresoras, con destino a los Despachos Judiciales, dependencias de los Distritos de Pasto y Mocoa, por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTÚN PESOS M/CTE (\$691.568.521.00), incluido el IVA y demás tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020)



MARY GENITH VITERI AGUIRRE
Presidenta

M.P. /Dr. HERNAN DAVID ENRIQUEZ
MGVA/SLRR